

RESOLUCIÓN No. D-ABG-007-07-2013

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 258 inciso primero establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG, como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.
- Que, la Agencia es competente para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que pongan en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos.
- Que, el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos, en el artículo 29, señala que toda persona natural o jurídica, previo al ingreso o el envío a las Islas Galápagos, deberá presentar la declaración juramentada de mercancías, según formulario establecido por el SESA.
- Que en el inciso cuarto de la Primera Disposición Reformatoria del Decreto Ejecutivo N° 1319, indica que se reemplace las frases "*Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria*", "*SESA* ", o "*Coordinación Desconcentrada del SESA de Galapagos*", por "*Agencia de Regulación y Control de Bioseguridad para Galápagos (ABG)*".
- Que, en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 1319, se conforma el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG;
- Que, en el artículo 4 numeral 1 ibídem, señalada como una de las atribuciones del Directorio de la Agencia, expedir las regulaciones que sean necesarias para la implementación del Sistema de Inspección y Cuarentena en la provincia de Galápagos;
- Que, mediante Oficio Circular N° 003-D-ABG de fecha 12 de julio de 2013, suscrito por la Abg. Lorena Tapia-Ministra del Ambiente y la Dra. Marilyn Cruz-Secretaria del Directorio, convocan a la reunión ordinaria a los miembros plenos del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;

Que, en reunión ordinaria del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, realizada en la Sala verde del Ministerio del Ambiente, el día viernes 19 de julio de 2013 con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Mónica Hidalgo, delegada del Ministerio del Ambiente (MAE) - Presidenta del Directorio, el Ing. Diego Vizcaíno, delegado del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP, Tlgo. Jorge Torres Pallo- Presidente del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos-CGG; contando como el asesoramiento jurídico de la Abg. Carolina Granja Zurita (ABG) y la Dra. Marilyn Cruz, en calidad de Secretaria del Directorio

En uso de sus atribuciones reglamentarias,

Resuelve:

Art.1.- Dar por conocido y aprobado la Declaración Juramentada de mercancías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos, adjunto 03 fojas útiles.


Art.2.- De la ejecución de la presente resolución y publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

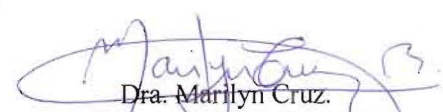
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala Verde del Ministerio del Ambiente, a los 19 días del mes de julio de 2013.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,



Dra. Mónica Hidalgo .
Viceministra del Ambiente
Presidenta del Directorio



Dra. Marilyn Cruz.
Directora Ejecutiva ABG
Secretaria del Directorio